

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 **060 2016 01172**

Como el auxiliar de la justicia designado como curador ad litem presentó escrito donde informa que se encuentra fuera del país, se hace necesario relevarlo y en su lugar nombrar a otro abogado. En consecuencia, se dispone:

1.- RELEVAR como curador ad litem del demandado, al abogado MAURICIO TORRES SÁNCHEZ.

2.- DESIGNAR en su lugar al abogado ANDRÉS CAMILO AGUDELO CANTILLO quien podrá ubicarse en el correo electrónico ACAMILOAGUDELO@HOTMAIL.COM. Deberá comunicársele que la aceptación del cargo es forzosa.

3.- La parte actora proceda a enterar de la presente decisión al curador designado.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 33 Hoy 11/07/2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ

JLV